

**CARTA**

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	13
FECHA DE APROBACIÓN	10/ 12/2021
PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, **10 OCT 2022**

Doctor  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ** ✓  
Secretario de Salud de Santander  
Presente

**REFERENCIA:** Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. ✓

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

**PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD, DIPLOMADO EN VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O DIPLOMADO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACCIONES DE AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO,** para realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar Plan General de trabajo del período contractual y Plan de Acción Mensual, acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria. **PRODUCTO: Plan de Trabajo General, y Plan de Acción Mensual** acorde al cronograma establecido por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria. **(Documentos que se entregarán en medio físico y magnético de cada informe).**
2. Realizar por lo menos cuatro (4) visitas mensuales a las Empresas Sociales del Estado, que hacen parte de la Red Pública Hospitalaria Departamental, con el fin de ejecutar acciones de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con los lineamientos de la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Informe de Visitas** de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Actas y/o Registros de las visitas realizadas.
3. Realizar acompañamiento y Asistencia Técnica para la Implementación del Estudio Técnico e inicio de actividades por parte de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí. **PRODUCTO: Informes de las Asistencias Técnicas** realizadas y Actas y/o Registros de las Asistencias Técnicas realizadas.
4. Presentar un Informe MENSUAL, y un Informe FINAL de las Actividades realizadas en el periodo, a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en el que se relacionen todas las actividades realizadas, adjuntando los documentos y archivos digitales que soporten las actividades realizadas en torno a la Actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, la Creación de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí, las Acciones de Inspección, Vigilancia y Control a las ESE, en lo referente a la Implementación y Funcionamiento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, las Asistencias Técnicas realizadas a las Secretarías de Salud Municipales, y las demás actividades tendientes a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Un (01) Informe Mensual de Actividades realizadas y Un (01) Informe Final que comprenda la totalidad del periodo contratado.**

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>CARTA</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/ 12/2021
		PÁGINA	Página 2 de 2

5. Coordinar las actividades realizadas por el profesional especializado, con las demás actividades realizadas por los miembros del Equipo de Trabajo de la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, suministrando oportunamente la información requerida para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Envío OPORTUNO de la información solicitada** para la consolidación de los Documentos a elaborar.
6. Elaborar los demás informes requeridos por el Equipo de Trabajo y participar y apoyar las demás actividades programadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en las fechas establecidas por el Coordinador de Grupo y las demás acciones que sean requeridas por el Grupo de Trabajo, en el marco del cumplimiento del objeto contractual y el alcance del contrato. **PRODUCTO: Informes, Actas y/o Registros de Asistencia** a reuniones convocadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander.
7. Contar con un equipo de cómputo portátil y todos los medios necesarios con el fin de dar cumplimiento de manera oportuna las labores contratadas.
8. Todas las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"**

Cordialmente,

  
**LUIS FELIPE TARAZONA VELÁSQUEZ**  
 Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control.

	<b>CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 831 No No No No

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL**  
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

**CERTIFICA**

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
Número SSEPI	20210680000095	
Número BPIN	2021004680101	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE SALUD	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	SALUD PUBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903001 1903011	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	DOCUMENTOS TÉCNICOS PUBLICADOS Y/O SOCIALIZADOS VISITAS REALIZADAS.	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190300100 190301100	
Valor Total del Proyecto	\$762.650.000,00	
Valor Total de la Vigencia	\$307.316.666,67	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$107.316.666,67
	Total:	\$107.316.666,67
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra: \$ 0,00	Obra:	Obra:
Interventoría: \$ 0,00	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$107.316.666,67	Otros:	Otros:
Total: \$107.316.666,67	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
- ICLD REC.BCE \$107.316.666,67		2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04
Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental	
Nota:	19 AGO 2022	

LEILYN YAZMIN GÓMEZ ORDÓÑEZ  
 Vo. Bo.ª Secretaria de Planeación

ARIEL CAVANZO TELLEZ  
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO  
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ASTRID XIMENA ORTIZ ALVARADO  
 Directora de Proyectos y Regalías Departamentales

PROYECTO: GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO  
 Profesional grupo de proyectos e inversión pública

ORIGINAL

	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 10 OCT 2022

Doctora  
**LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO**  
 Directora Administrativa de Talento Humano  
 Secretaría administrativa

**Referencia:** Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

**APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD, DIPLOMADO EN VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O DIPLOMADO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACCIONES DE AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Cordialmente,


  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**  
 Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García  
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial  
 Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Revisó Aspectos Jurídicos: Víctor Iván López Ocampo - Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyecto: Zarifee Pereira Porras-Abogada Contratista

	<b>CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN  
DE SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

**APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD, DIPLOMADO EN VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O DIPLOMADO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACCIONES DE AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **10 OCT 2022**, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.

*Original firmado*

**LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO**  
Directora Administrativa de Talento Humano



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CD**

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22002731**  
**Expedido en Bucaramanga, en Agosto 26 de 2022**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$107,316,666.67 ( CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ).

Vigencia : 2022  
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD  
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04 Cód.interno:224671  
Detalle Rubro : Fortalecimiento del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de redes de empresas sociales del estado del Departamento de Santander  
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE  
Acto Administrativo : ORDENANZA N° 015 DEL 23 DE MAYO DEL 2022  
Valor Rubro : \$ 107,316,666.67

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000095  
Meta : 202065 \$ 107,316,666.67  
No BPIN : 2021004680101

Vigencia del Cdp : 127 días  
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO, MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /\* FIN \*/

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por :

**FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**  
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 21 OCT 2022

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES  
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

**1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

**PERSPECTIVA LEGAL:**

Para el año 2022 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

**OBJETO DEL CONTRATO: “APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

**MODALIDAD.** Contratación Directa.

**CAUSAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

**VALOR.** De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS COP (\$10.000.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NECESIDAD.**

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**PARTE TÉCNICA:** La Constitución Política (artículos 48 y 49) garantiza a toda la población el derecho irrenunciable a la seguridad social, la ampliación progresiva de su cobertura y el acceso a los servicios

de promoción, protección y recuperación de la salud. Considera la atención en salud como un servicio público de carácter obligatorio prestado bajo la coordinación y control del Estado, bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Red de Prestación de Servicios de Salud se organiza por niveles de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contrarreferencia que provee las normas técnicas y administrativas, con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA.

La ley 715 establece en su artículo 54 como competencia Departamental en el sector salud La Organización y Consolidación de Redes. Dicha norma textualmente preceptúa: “El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta”.

“La red de servicios de salud se organiza por niveles de complejidad relacionados entre sí mediante un Sistema de Referencia y Contrarreferencia que provee las normas técnicas y administrativas, con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud”. En este sentido es claro que el Modelo de Red de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Santander, debe articularse con los principios de CALIDAD, ACCESIBILIDAD y EFICIENCIA, establecidos en la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud y con la SEGURIDAD y la MINIMIZACIÓN DEL RIESGO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, establecidos en la Política de Seguridad del Paciente. De la misma forma, el Modelo de Red de Prestación del Servicio Público en Salud debe establecerse en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (De conformidad con la Ley 1438 de 2011), que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país, para garantizar a la población el DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD, tal y como lo establece la Ley Estatutaria No. 1751 de 2015.

Finalmente, y dentro del marco normativo se hace indispensable establecer que la actualización del Modelo de Red de Prestación de Servicios de Salud se realiza en el marco de la Política de Atención Integral en Salud, de conformidad con lo establecido en el Art. 65 de la Ley 1753 de 2015 – Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, y demás normas reglamentarias.

La Ley 1122 de 2007, reafirma que el servicio de salud a nivel territorial se prestará mediante la integración de redes y les establece a las entidades promotoras de salud del régimen contributivo la obligación de garantizar la inclusión en sus redes de IPS públicas. Garantiza los servicios de baja complejidad en el municipio de residencia de los afiliados, excepto que sea más favorable la atención en otro municipio por razones de accesibilidad geográfica (artículos 15, 16 y 25).

La ley 1438 de 2011 estipula la obligación del Gobierno Nacional de formular la Política de fortalecimiento de los servicios de baja complejidad para incrementar su capacidad resolutoria, así como el establecimiento de un programa de fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado para mejorar su capacidad instalada y modernizar su gestión con prioridad en el primero y segundo nivel de atención, para lo cual podrá constituir un fondo con recursos del Presupuesto Nacional.

De otro lado, es la Ley 1450 de 2011 la que desarrolla de manera detallada los alcances y contenidos del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado, en los siguientes términos:

*(...) El Programa deberá considerar como mínimo el diagnóstico de la situación de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y del conjunto de la red en cada territorio incluyendo los componentes de acceso a la prestación de servicios, eficiencia en su operación y sostenibilidad financiera, los posibles efectos de la universalización y unificación sobre el financiamiento y operación de la misma, las fuentes de recursos disponibles, la definición y valoración de las medidas y acciones que permitan fortalecer la prestación pública de servicios, los ingresos y gastos y su equilibrio financiero, incluyendo medidas de ajuste institucional, fortalecimiento de la capacidad instalada, mejoramiento de las condiciones de calidad en la prestación y de la gestión institucional con especial énfasis en las relacionadas con el recaudo de ingresos por venta de servicios y deberá considerar adicionalmente lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011, en lo pertinente.*

*El Ministerio de la Protección Social tendrá a su cargo viabilizar el programa respectivo de cada entidad territorial competente; definir el proceso de aprobación, la metodología, los criterios e indicadores que deberán contener estos programas, los cuales en cualquier caso estarán en armonía con los planes financieros integrales del régimen subsidiado territoriales. En el caso de los municipios certificados, el programa deberá contar con el concepto favorable del departamento respectivo.*

*El programa se financiará por la Nación y las entidades territoriales de acuerdo a lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1438 de 2011 y con cargo a los recursos territoriales destinados a la prestación de los servicios de salud, entre los cuales se deberán contemplar los recursos propios, las rentas cedidas, incluidos los recursos a que hace referencia el artículo 35 de la Ley 1393 de 2010, los recursos de ETESA en liquidación o de la entidad que haga sus veces y aquellos que la entidad territorial decida asignar para el efecto, lo cual deberá quedar previsto en los planes financieros integrales territoriales del Régimen Subsidiado. (...)*

Así mismo, teniendo en cuenta que la Red Pública Hospitalaria Departamental tiene un Rol primordial en la garantía del derecho fundamental de la Salud de los habitantes del territorio, dentro del PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"; se estableció que el Departamento de Santander impulsaría el fortalecimiento de las ochenta y tres (83) Empresas Sociales del Estado que al día de hoy hacen parte de la misma, para lo cual se realizó la Actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado.

Dentro del marco normativo mencionado, el Departamento de Santander durante la vigencia 2021, según lo establecido en la PRIMER FASE para la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", presentó la propuesta del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado – ESE, estructurada de conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social, en el mes de noviembre de 2021, a través del Concepto Técnico expedido bajo el radicado No. 202123101806611, VIABILIZÓ la propuesta presentada por el Departamento de Santander, la cual posteriormente fue adoptada por el Departamento por medio de la Ordenanza 63 de 02 de diciembre de 2021.

Ahora bien, luego de la Actualización y Aprobación del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, procede avanzar con la SEGUNDA FASE (I.V.C al PTRRMRESE) establecida para la ejecución del Proyecto durante la vigencia 2022, la cual consiste en: "APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO -DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Esta Segunda Fase, requiere de la realización de acciones para la Implementación del Modelo de Red aprobado y adoptado por el Departamento, así, como de la realización de acciones de Inspección, Vigilancia y Control al funcionamiento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE del Departamento de Santander.

Dicha implementación, abarca todos los componentes planteados, así como el Seguimiento y Evaluación, según los cuales se debe realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción para la Implementación del PTRRMRESE, la Evaluación de los Portafolios definidos para cada ESE, la evaluación de la Producción de Servicios, el seguimiento a la Calidad y Accesibilidad de la Red, el seguimiento a la Resolutividad de la Red, el seguimiento al Comportamiento Financiero de la Red y el seguimiento a los Resultados en Salud.

Así mismo, la implementación e IVC al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, permitirá ajustar los portafolios de servicios de la Red Pública Hospitalaria Departamental a las necesidades actuales de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Santander, con el fin de mejorar la Calidad en la Prestación de Servicios de Salud, facilitar el Acceso oportuno a los mismos por parte de la población, y brindar una atención más segura a los usuarios de las instituciones.

De la misma forma, permitirá buscar e implementar estrategias que le permitan a las Empresas Sociales de Estado, ofertar servicios de salud en condiciones de eficiencia y equilibrio operacional, que les permitan ser viables de manera autónoma, dentro de la Red Pública Hospitalaria Departamental.

Con la Creación de la ESE Departamental de San Vicente de Chucurí, se pretende dar solución a las necesidades actuales de prestación de Servicios de Salud de la población del municipio, solucionando las dificultades que se han presentado los operadores públicos y privados que han administrado los recursos para la prestación de servicios de salud en el municipio.

Finalmente, la población beneficiada con este Proyecto corresponde a la totalidad de los habitantes del territorio que pueden demandar los servicios ofertados por las Red Pública Hospitalaria Departamental, o por los Nodos de Prestación de Servicios de Salud dependientes de una Empresa Social del Estado, con sede principal en un municipio vecino, tales como los encontrados en los municipios de Jesús María, Gámbita, Carcasí, Hato, Palmas del Socorro y Jordán.

Por lo expuesto, la Dirección de Desarrollo de Servicios: I.V.C - Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, requiere para su desarrollo, contar con el Talento Humano que permita realizar la asistencia técnica, el acompañamiento y el seguimiento a la operación del PTRRMRESE y a la Política de Seguridad del Paciente en el territorio. Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad de las entidades prestadoras de servicios de salud, la extensión geográfica de los municipios y la insuficiencia de personal de planta para cumplir con estas funciones, que requieren en su mayoría, el desplazamiento al sitio.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos establecidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”**; contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL / SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL / SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, requiere contar con **PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD, DIPLOMADO EN VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O DIPLOMADO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACCIONES DE AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**; que no se encuentre inhabilitado, ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y así poder ejecutar la actividad: **“APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

### **1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

### **1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero,

en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

#### 1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de riesgo (Matriz del riesgo) se elaboró en cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación.

#### 1.5 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Santander, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

#### 1.6 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

N°	Categoría	Tipo	Ejecución	Operacional	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
													¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	SI	Entidad contratante ( secretaria gestora	14/01/2022	14/01/2022
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	14/01/2022
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	14/01/2022
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	14/01/2022
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	SI	Contratista	14/01/2022	14/01/2022
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	SI	Entidad contratante ( secretaria gestora	14/01/2022	14/01/2022



**RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:**

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

**5. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales

son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

**SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA**

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

**SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA**

1. Elaborar Plan General de trabajo del período contractual y Plan de Acción Mensual, acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria. **PRODUCTO: Plan de Trabajo General, y Plan de Acción Mensual** acorde al cronograma establecido por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria. **(Documentos que se entregarán en medio físico y magnético de cada informe).**
2. Realizar por lo menos cuatro (4) visitas mensuales a las Empresas Sociales del Estado, que hacen parte de la Red Pública Hospitalaria Departamental, con el fin de ejecutar acciones de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con los lineamientos de la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Informe de Visitas** de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Actas y/o Registros de las visitas realizadas.
3. Realizar acompañamiento y Asistencia Técnica para la Implementación del Estudio Técnico e inicio de actividades por parte de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí. **PRODUCTO: Informes de las Asistencias Técnicas** realizadas y Actas y/o Registros de las Asistencias Técnicas realizadas.
4. Presentar un Informe MENSUAL, y un Informe FINAL de las Actividades realizadas en el periodo, a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en el que se relacionen todas las actividades realizadas, adjuntando los documentos y archivos digitales que soporten las actividades realizadas en torno a la Actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, la Creación de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí, las Acciones de Inspección, Vigilancia y Control a las ESE, en lo referente a la Implementación y Funcionamiento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, las Asistencias Técnicas realizadas a las Secretarías de Salud Municipales, y las demás actividades tendientes a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo

Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Un (01) Informe Mensual de Actividades realizadas y Un (01) Informe Final que comprenda la totalidad del periodo contratado.**

5. Coordinar las actividades realizadas por el profesional especializado, con las demás actividades realizadas por los miembros del Equipo de Trabajo de la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, suministrando oportunamente la información requerida para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Envío OPORTUNO de la información solicitada** para la consolidación de los Documentos a elaborar.
6. Elaborar los demás informes requeridos por el Equipo de Trabajo y participar y apoyar las demás actividades programadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en las fechas establecidas por el Coordinador de Grupo y las demás acciones que sean requeridas por el Grupo de Trabajo, en el marco del cumplimiento del objeto contractual y el alcance del contrato. **PRODUCTO: Informes, Actas y/o Registros de Asistencia** a reuniones convocadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander.
7. Contar con un equipo de cómputo portátil y todos los medios necesarios con el fin de dar cumplimiento de manera oportuna las labores contratadas.
8. Todas las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

**PLAZO**

El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **DOS (02) MESES**, sin que sobrepase el 30 de diciembre de 2022, se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **DOS (02) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$5.000.000).**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Bucaramanga

### 7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

### 8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

### 9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

### SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea: **“APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García  
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial  
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Reviso Aspectos Jurídicos: Víctor Iván López Ocampo - Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Zarífee Pereira Porras-Abogada Contratista

Bucaramanga, 21 OCT 2022

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**PARTE TÉCNICA:** La Constitución Política (artículos 48 y 49) garantiza a toda la población el derecho irrenunciable a la seguridad social, la ampliación progresiva de su cobertura y el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Considera la atención en salud como un servicio público de carácter obligatorio prestado bajo la coordinación y control del Estado, bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Red de Prestación de Servicios de Salud se organiza por niveles de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contrarreferencia que provee las normas técnicas y administrativas, con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA.

La ley 715 establece en su artículo 54 como competencia Departamental en el sector salud La Organización y Consolidación de Redes. Dicha norma textualmente preceptúa: "El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta".

"La red de servicios de salud se organiza por niveles de complejidad relacionados entre sí mediante un Sistema de Referencia y Contrarreferencia que provee las normas técnicas y administrativas, con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud". En este sentido es claro que el Modelo de Red de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Santander, debe articularse con los principios de CALIDAD, ACCESIBILIDAD y EFICIENCIA, establecidos en la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud y con la SEGURIDAD y la MINIMIZACIÓN DEL RIESGO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

SALUD, establecidos en la Política de Seguridad del Paciente. De la misma forma, el Modelo de Red de Prestación del Servicio Público en Salud debe establecerse en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (De conformidad con la Ley 1438 de 2011), que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país, para garantizar a la población el DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD, tal y como lo establece la Ley Estatutaria No. 1751 de 2015.

Finalmente, y dentro del marco normativo se hace indispensable establecer que la actualización del Modelo de Red de Prestación de Servicios de Salud se realiza en el marco de la Política de Atención Integral en Salud, de conformidad con lo establecido en el Art. 65 de la Ley 1753 de 2015 – Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, y demás normas reglamentarias.

La Ley 1122 de 2007, reafirma que el servicio de salud a nivel territorial se prestará mediante la integración de redes y les establece a las entidades promotoras de salud del régimen contributivo la obligación de garantizar la inclusión en sus redes de IPS públicas. Garantiza los servicios de baja complejidad en el municipio de residencia de los afiliados, excepto que sea más favorable la atención en otro municipio por razones de accesibilidad geográfica (artículos 15, 16 y 25).

La ley 1438 de 2011 estipula la obligación del Gobierno Nacional de formular la Política de fortalecimiento de los servicios de baja complejidad para incrementar su capacidad resolutoria, así como el establecimiento de un programa de fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado para mejorar su capacidad instalada y modernizar su gestión con prioridad en el primero y segundo nivel de atención, para lo cual podrá constituir un fondo con recursos del Presupuesto Nacional.

De otro lado, es la Ley 1450 de 2011 la que desarrolla de manera detallada los alcances y contenidos del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresas Sociales del Estado, en los siguientes términos:

*(...) El Programa deberá considerar como mínimo el diagnóstico de la situación de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y del conjunto de la red en cada territorio incluyendo los componentes de acceso a la prestación de servicios, eficiencia en su operación y sostenibilidad financiera, los posibles efectos de la universalización y unificación sobre el financiamiento y operación de la misma, las fuentes de recursos disponibles, la definición y valoración de las medidas y acciones que permitan fortalecer la prestación pública de servicios, los ingresos y gastos y su equilibrio financiero, incluyendo medidas de ajuste institucional, fortalecimiento de la capacidad instalada, mejoramiento de las condiciones de calidad en la prestación y de la gestión institucional con especial énfasis en las relacionadas con el recaudo de ingresos por venta de servicios y deberá considerar adicionalmente lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011, en lo pertinente.*

*El Ministerio de la Protección Social tendrá a su cargo viabilizar el programa respectivo de cada entidad territorial competente; definir el proceso de aprobación, la metodología, los criterios e indicadores que deberán contener estos programas, los cuales en cualquier caso estarán en armonía con los planes financieros integrales del régimen subsidiado territoriales. En el caso de los municipios certificados, el programa deberá contar con el concepto favorable del departamento respectivo.*

*El programa se financiará por la Nación y las entidades territoriales de acuerdo a lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1438 de 2011 y con cargo a los recursos territoriales destinados a la prestación de los servicios de salud, entre los cuales se deberán contemplar los recursos propios, las rentas cedidas, incluidos los recursos a que hace referencia el artículo 35 de la Ley 1393 de 2010, los recursos de ETESA en liquidación o de la entidad que haga sus veces y aquellos que la entidad territorial decida asignar para el efecto, lo cual deberá quedar previsto en los planes financieros integrales territoriales del Régimen Subsidiado. (...)*

Así mismo, teniendo en cuenta que la Red Pública Hospitalaria Departamental tiene un Rol primordial en la garantía del derecho fundamental de la Salud de los habitantes del territorio, dentro del PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"; se estableció que el Departamento de Santander impulsaría el fortalecimiento de las ochenta y tres (83) Empresas Sociales del Estado que al día de hoy hacen parte de la misma, para lo cual se realizó la Actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado.

Dentro del marco normativo mencionado, el Departamento de Santander durante la vigencia 2021, según lo establecido en la PRIMER FASE para la ejecución del proyecto: " FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", presentó la

propuesta del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado – ESE, estructurada de conformidad con lo establecido en la Ley 1450 de 2011.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social, en el mes de noviembre de 2021, a través del Concepto Técnico expedido bajo el radicado No. 202123101806611, VIABILIZÓ la propuesta presentada por el Departamento de Santander, la cual posteriormente fue adoptada por el Departamento por medio de la Ordenanza 63 de 02 de diciembre de 2021.

Ahora bien, luego de la Actualización y Aprobación del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, procede avanzar con la SEGUNDA FASE (I.V.C al PTRRMRESE) establecida para la ejecución del Proyecto durante la vigencia 2022, la cual consiste en: "APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO -DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Esta Segunda Fase, requiere de la realización de acciones para la Implementación del Modelo de Red aprobado y adoptado por el Departamento, así, como de la realización de acciones de Inspección, Vigilancia y Control al funcionamiento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE del Departamento de Santander.

Dicha implementación, abarca todos los componentes planteados, así como el Seguimiento y Evaluación, según los cuales se debe realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción para la Implementación del PTRRMRESE, la Evaluación de los Portafolios definidos para cada ESE, la evaluación de la Producción de Servicios, el seguimiento a la Calidad y Accesibilidad de la Red, el seguimiento a la Resolutividad de la Red, el seguimiento al Comportamiento Financiero de la Red y el seguimiento a los Resultados en Salud.

Así mismo, la implementación e IVC al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, permitirá ajustar los portafolios de servicios de la Red Pública Hospitalaria Departamental a las necesidades actuales de Prestación de Servicios de Salud del Departamento de Santander, con el fin de mejorar la Calidad en la Prestación de Servicios de Salud, facilitar el Acceso oportuno a los mismos por parte de la población, y brindar una atención más segura a los usuarios de las instituciones.


De la misma forma, permitirá buscar e implementar estrategias que le permitan a las Empresas Sociales de Estado, ofertar servicios de salud en condiciones de eficiencia y equilibrio operacional, que les permitan ser viables de manera autónoma, dentro de la Red Publica Hospitalaria Departamental.

Con la Creación de la ESE Departamental de San Vicente de Chucurí, se pretende dar solución a las necesidades actuales de prestación de Servicios de Salud de la población del municipio, solucionando las dificultades que se han presentado los operadores públicos y privados que han administrado los recursos para la prestación de servicios de salud en el municipio.

Finalmente, la población beneficiada con este Proyecto corresponde a la totalidad de los habitantes del territorio que pueden demandar los servicios ofertados por las Red Pública Hospitalaria Departamental, o por los Nodos de Prestación de Servicios de Salud dependientes de una Empresa Social del Estado, con sede principal en un municipio vecino, tales como los encontrados en los municipios de Jesús María, Gámbita, Carcasí, Hato, Palmas del Socorro y Jordán.

Por lo expuesto, la Dirección de Desarrollo de Servicios: I.V.C - Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, requiere para su desarrollo, contar con el Talento Humano que permita realizar la asistencia técnica, el acompañamiento y el seguimiento a la operación del PTRRMRESE y a la Política de Seguridad del Paciente en el territorio. Lo anterior, teniendo en cuenta la complejidad de las entidades prestadoras de servicios de salud, la extensión geográfica de los municipios y la insuficiencia de personal de planta para cumplir con estas funciones, que requieren en su mayoría, el desplazamiento al sitio.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos establecidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL / SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.: articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, se adelantaron todas las

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	<b>ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	4 de 10

gestiones pertinentes para la formulación del proyecto: **“FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL / SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, requiere contar con **PROFESIONAL EN ENFERMERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD, DIPLOMADO EN VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y/O DIPLOMADO EN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACCIONES DE AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO;** que no se encuentre inhabilitado, ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas y así poder ejecutar la actividad: **“APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento “... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **“APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar Plan General de trabajo del período contractual y Plan de Acción Mensual, acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria. **PRODUCTO: Plan de Trabajo General, y Plan de Acción Mensual** acorde al cronograma establecido por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria. **(Documentos que se entregarán en medio físico y magnético de cada informe).**
2. Realizar por lo menos cuatro (4) visitas mensuales a las Empresas Sociales del Estado, que hacen parte de la Red Pública Hospitalaria Departamental, con el fin de ejecutar acciones de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con los lineamientos de la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Informe de Visitas** de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	5 de 10

Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Actas y/o Registros de las visitas realizadas.

3. Realizar acompañamiento y Asistencia Técnica para la Implementación del Estudio Técnico e inicio de actividades por parte de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí. **PRODUCTO: Informes de las Asistencias Técnicas** realizadas y Actas y/o Registros de las Asistencias Técnicas realizadas.
4. Presentar un Informe MENSUAL, y un Informe FINAL de las Actividades realizadas en el periodo, a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en el que se relacionen todas las actividades realizadas, adjuntando los documentos y archivos digitales que soporten las actividades realizadas en torno a la Actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, la Creación de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí, las Acciones de Inspección, Vigilancia y Control a las ESE, en lo referente a la Implementación y Funcionamiento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, las Asistencias Técnicas realizadas a las Secretarías de Salud Municipales, y las demás actividades tendientes a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Un (01) Informe Mensual de Actividades realizadas y Un (01) Informe Final que comprenda la totalidad del periodo contratado.**
5. Coordinar las actividades realizadas por el profesional especializado, con las demás actividades realizadas por los miembros del Equipo de Trabajo de la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, suministrando oportunamente la información requerida para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Envío OPORTUNO de la información solicitada** para la consolidación de los Documentos a elaborar.
6. Elaborar los demás informes requeridos por el Equipo de Trabajo y participar y apoyar las demás actividades programadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en las fechas establecidas por el Coordinador de Grupo y las demás acciones que sean requeridas por el Grupo de Trabajo, en el marco del cumplimiento del objeto contractual y el alcance del contrato. **PRODUCTO: Informes, Actas y/o Registros de Asistencia** a reuniones convocadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander.
7. Contar con un equipo de cómputo portátil y todos los medios necesarios con el fin de dar cumplimiento de manera oportuna las labores contratadas.
8. Todas las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

**2.2. DURACIÓN:** Será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 30 de Diciembre de 2022.

**2.3. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **DOS (02) pagos mensuales iguales cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$5.000.000)** de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Bucaramanga

**2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Elaborar Plan General de trabajo del período contractual y Plan de Acción Mensual, acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria—**PRODUCTO: Plan de Trabajo General, y Plan de Acción Mensual** acorde al cronograma establecido por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria. **(Documentos que se entregarán en medio físico y magnético de cada informe).**
2. Realizar por lo menos cuatro (4) visitas mensuales a las Empresas Sociales del Estado, que hacen parte de la Red Pública Hospitalaria Departamental, con el fin de ejecutar acciones de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con los lineamientos de la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Informe de Visitas** de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Actas y/o Registros de las visitas realizadas.
3. Realizar acompañamiento y Asistencia Técnica para la Implementación del Estudio Técnico e inicio de actividades por parte de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí. **PRODUCTO: Informes de las Asistencias Técnicas** realizadas y Actas y/o Registros de las Asistencias Técnicas realizadas.
4. Presentar un Informe MENSUAL, y un Informe FINAL de las Actividades realizadas en el periodo, a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en el que se relacionen todas las actividades realizadas, adjuntando los documentos y archivos digitales que soporten las actividades realizadas en torno a la Actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, la Creación de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí, las Acciones de Inspección, Vigilancia y Control a las ESE, en lo referente a la Implementación y Funcionamiento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, las Asistencias Técnicas realizadas a las Secretarías de Salud Municipales, y las demás actividades tendientes a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Un (01) Informe Mensual de Actividades realizadas y Un (01) Informe Final que comprenda la totalidad del periodo contratado.**
5. Coordinar las actividades realizadas por el profesional especializado, con las demás actividades realizadas por los miembros del Equipo de Trabajo de la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, suministrando oportunamente la información requerida para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Envío OPORTUNO de la información solicitada** para la consolidación de los Documentos a elaborar.
6. Elaborar los demás informes requeridos por el Equipo de Trabajo y apoyar las demás actividades programadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en las fechas establecidas por el Coordinador de Grupo y las demás acciones que sean requeridas por el Grupo de Trabajo, en el marco del cumplimiento del objeto contractual y el alcance del contrato. **PRODUCTO: Informes, Actas y/o Registros de Asistencia** a reuniones convocadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander.
7. Contar con un equipo de cómputo portátil y todos los medios necesarios con el fin de dar cumplimiento de manera oportuna las labores contratadas.
8. Todas las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

## 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

### LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

### LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

#### 4. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

#### EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

**PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:** “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la

Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **Diez Millones de Pesos COP (\$10.000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

**5.1 FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04** código interno: **224671**, **Detalle del Rubro: fortalecimiento del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de redes de empresas sociales del estado del departamento de Santander, Fuente de Financiación ICLD REC.BCE** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **22002731** de fecha **AGOSTO 26 DE 2022**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. El cual cuenta con certificación N° 831 del 19 de AGOSTO de 2022, SSEPI N° 20210680000095 y BPIN N° 2021004680101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

**7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

N	Clase	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
4	General Interno ejecución operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro Insignificante	1 bajo	Contratista	transferir el riesgo	2 insignificante	1 bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
3	General Interno ejecución operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible Moderado	3 bajo	Contratista	evitar el riesgo	2 menor	2 bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
2	General Interno planeación económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable Menor	2 bajo	Contratista	evitar el riesgo	1 insignificante	1 bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
1	General Interno ejecución operacional	Información errónea o Desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible Moderado	3 bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2 menor	2 bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	14/01/2022	31/12/2022

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	9 de 10

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	14/01/2022	31/12/2022
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022
	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	14/01/2022	31/12/2022

**8. EXIGENCIA DE GARANTIAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según lo establecido en el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de la garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

**9. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y medidas correctivas y profesionales, Delitos Sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, ReTHUS (si aplica), fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE  
PRESTACION DE SERVICIOS  
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA  
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	10 de 10

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García  
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial  
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Revisó Aspectos Jurídicos: Víctor Iván López Ocampo - Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyecto: Zarifee Pereira Porras-Abogada Contratista

	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, **27 OCT 2022**

Señora  
**NADYA JUDITH MORENO CHACON**  
 CALLE 94 48 42 casa 75 casa Nueva Santa Barbara tejar  
 Bucaramanga

**Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar Plan General de trabajo del período contractual y Plan de Acción Mensual, acorde a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria. **PRODUCTO: Plan de Trabajo General, y Plan de Acción Mensual** acorde al cronograma establecido por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria. **(Documentos que se entregarán en medio físico y magnético de cada informe).**
2. Realizar por lo menos cuatro (4) visitas mensuales a las Empresas Sociales del Estado, que hacen parte de la Red Pública Hospitalaria Departamental, con el fin de ejecutar acciones de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con los lineamientos de la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Informe de Visitas** de Inspección, Vigilancia y Control a la IMPLEMENTACIÓN y al FUNCIONAMIENTO del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Santander, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Actas y/o Registros de las visitas realizadas.
3. Realizar acompañamiento y Asistencia Técnica para la Implementación del Estudio Técnico e inicio de actividades por parte de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí. **PRODUCTO: Informes de las Asistencias Técnicas** realizadas y Actas y/o Registros de las Asistencias Técnicas realizadas.
4. Presentar un Informe MENSUAL, y un Informe FINAL de las Actividades realizadas en el periodo, a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en el que se relacionen todas las actividades realizadas, adjuntando los documentos y archivos digitales que soporten las actividades realizadas en torno a la Actualización del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, la Creación de la Empresa Social del Estado de San Vicente de Chucurí, las Acciones de Inspección, Vigilancia y Control a las ESE, en lo referente a la Implementación y Funcionamiento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado, las Asistencias Técnicas realizadas a las Secretarías de Salud Municipales, y las demás actividades tendientes a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Un (01) Informe Mensual de Actividades realizadas y Un (01) Informe Final que comprenda la totalidad del periodo contratado.**
5. Coordinar las actividades realizadas por el profesional especializado, con las demás actividades realizadas por los miembros del Equipo de Trabajo de la Coordinación del

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA  
 PARA CONTRATO DE PRESTACION DE  
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
 APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 3

Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, suministrando oportunamente la información requerida para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental vigente y a las funciones asignadas a la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander. **PRODUCTO: Envío OPORTUNO de la información solicitada** para la consolidación de los Documentos a elaborar.

6. Elaborar los demás informes requeridos por el Equipo de Trabajo y participar y apoyar las demás actividades programadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria, en las fechas establecidas por el Coordinador de Grupo y las demás acciones que sean requeridas por el Grupo de Trabajo, en el marco del cumplimiento del objeto contractual y el alcance del contrato. **PRODUCTO: Informes, Actas y/o Registros de Asistencia** a reuniones convocadas por la Coordinación del Grupo de Administración de Servicios y Gestión del Modelo de Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander.
7. Contar con un equipo de cómputo portátil y todos los medios necesarios con el fin de dar cumplimiento de manera oportuna las labores contratadas.
8. Todas las demás actividades que se le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

**NOTA:**

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. i) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Bucaramanga

**REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:**

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer Título profesional en enfermería
3. Poseer Título de especialización en auditoría en salud,
4. Poseer diplomado en verificación de las condiciones de habilitación de servicios de salud y/o diplomado en la resolución 3100 de 2019
5. Poseer experiencia certificada mínima de un (1) año en acciones de auditoría de servicios de salud en empresas sociales del estado.

**DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes profesionales, de las entidades de control, policía y delitos sexuales según sea el caso, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA  
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 3

Ciudadanía, fotocopia del RUT, RETHUS. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono. En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DOS (02) MESES**, sin sobre pasar el 30 de diciembre de 2022, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **Diez Millones de Pesos COP (\$10.000.000)**.

**FORMA DE PAGO**

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **DOS (02) mensualidades iguales vencidas**, cada una por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS COP (\$5.000.000)** cada una, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

**INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

**LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.** Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**ENTREGA DE LA PROPUESTA.** La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente

  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Secretario de Salud de Santander

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García  
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial  
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control

Reviso Aspectos Jurídicos: Víctor Iván López Ocampo - Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: Zarifee Pereira Porras-Abogada Contratista